

*H. Pazin  
11/12/2006*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**4006**  
RECIBIDO

- 7 DIC. 2006

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

00 39,95

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 1".

SANTIAGO, 27 NOV 2006

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69.
- El Convenio de Mandato del Ministerio de Justicia al Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de noviembre de 2000.
- El D.S. MOP N° 618 de fecha 28 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 1".
- El Oficio Ord. N° 192/2006 de fecha 18 de julio de 2006, del Inspector Fiscal.

*30 NOV 06*

PROCESO DE PARTES REGOP N° 1022432

*gm*



- El Oficio Ordinario N° 4.379 de fecha 09 de agosto de 2006 de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia.
- El Oficio Ord. N° 224/2006 de fecha 9 de agosto de 2006, del Inspector Fiscal.
- La Carta BAS-5895-G1-IFE-195 de fecha 17 de agosto de 2006 de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ordinario N° 7.660 de fecha 17 de noviembre de 2006 de la Subsecretaría de Justicia
- El Oficio Ordinario N° 7 de fecha 17 de noviembre de 2006, del Jefe Unidad de Gestión de Obras de Edificación Pública de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- El documento "Acta reunión comité comisiones conciliadoras, arbitrales y convenios complementarios", de fecha 14 de septiembre de 2006.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que, en consideración al diagnóstico del funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios del Grupo I, y el trabajo conjunto realizado por el "Comité Operacional", instancia creada por acuerdo entre los Ministerios de Obras Públicas y Justicia, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes operacionales a los servicios para un mejor uso de los recursos del contrato.
- Que, el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 192/2006 de fecha 18 de julio de 2006, solicita su pronunciamiento al Ministerio de Justicia respecto a los ajustes operacionales antes señalados.
- Que, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia por Oficio Ordinario N° 4379 de fecha 9 de agosto de 2006, manifiesta su conformidad con las modificaciones contractuales en los términos que indica.
- Que, el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 224/2006 de fecha 9 de agosto de 2006, propone a la Sociedad Concesionaria las modificaciones a los servicios del Grupo I, las cuales implican la reformulación del estándar del servicio de alimentación a los funcionarios de Gendarmería Grupo I, adicionando jugo en cada servicio, que en el servicio de salud, la disposición de recursos médicos y batería de exámenes sea obligatoria solo a los internos condenados y para los internos imputados, sea utilizado el criterio médico en relación a quien debe realizarse y que el mantenimiento determinado por el fabricante según manual de mantenciones de los vehículos que fueron entregados por el Concesionario como parte del equipamiento estándar, sea realizado por Gendarmería y no por la Concesionaria
- Que, la Sociedad Concesionaria en su carta BAS-5895-G1-IFE-195 de fecha 17 de agosto de 2006, manifiesta su conformidad y aceptación de las modificaciones planteadas, declarando que dichas modificaciones no implican alteración alguna en el equilibrio económico y financiero del contrato, y por lo tanto no involucran reclamaciones por mayores costos.

- Que, mediante Oficio Ordinario N° 7.660 de fecha 17 de noviembre de 2006, la Subsecretaría de Justicia informa al Inspector Fiscal del Contrato que dicha Subsecretaría aprueba las modificaciones acordadas.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 7 de fecha 17 de Noviembre de 2006, el Jefe Unidad de Gestión de Obras de Edificación Pública de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas informa que propondrá al DGOP una modificación contractual en los términos que indica.
- Que en reunión de Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 14 de septiembre de 2006, se aprobó la modificación al contrato de concesión de que da cuenta la presente resolución.
- Que, el MOP estima de interés público la modificación contractual que por este acto se dicta, toda vez que ella garantiza el correcto y homogéneo funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 1, permitiendo al personal de Gendarmería de Chile recibir una alimentación de estándar adecuado, la racionalización de los recursos médicos y la eficiente gestión de la mantención de los vehículos involucrados en la operación de dichos penales.
- Que, los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 del Reglamento de dicha ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que, dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 4006 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** el artículo 2.8.2.4.1 de las Bases de Licitación en el sentido que el estándar del Servicio Penitenciario 1: Alimentación, en lo que respecta a los funcionarios de Gendarmería de Chile de los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 1, se reformulará, de acuerdo al detalle señalado en el Anexo que acompaña al Oficio Ord. 192/2006 del Inspector Fiscal de Contrato de Fecha 18 de Julio 2006.
2. **MODIFÍCASE** el artículo 2.8.2.4.4 de las Bases de Licitación en el sentido que el Servicio Penitenciario 4: Salud, se readecuará la disposición de recursos médicos y se establecerá que la batería de exámenes sea obligatoria solo a los internos condenados y que para los internos imputados, sea utilizado el criterio médico en relación a quien debe someterse a los exámenes.
3. **MODIFÍCASE** lo estipulado en el Documento N° 8 presentado en la Oferta del Grupo Licitante en el sentido que el mantenimiento determinado por el fabricante según manual de mantenciones de los vehículos que fueron entregados por el Concesionario como parte del equipamiento estándar, sea realizado por Gendarmería y no por la Concesionaria.

4. ESTABLÉCESE que las modificaciones señaladas en los resuelvo 1, 2 y 3 de la presente resolución no alteran el equilibrio económico y financiero del contrato de concesión, lo cual es ratificado por la Sociedad Concesionaria en su carta BAS-5895-G1-IFE-195 de fecha 17 de Agosto de 2006, y por lo tanto no involucran reclamaciones por mayores costos. Por lo tanto, expresa su renuncia a cualquier reclamación y otorga un finiquito amplio y total, tanto al Ministerio de Obras Públicas como al Ministerio de Justicia, por las modificaciones contractuales antes señaladas y los efectos que de ellas se derivan.
5. ESTABLÉCESE que la regulación de las condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un Convenio Complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 12 meses contado desde la total tramitación de la presente resolución.
6. ESTABLÉCESE que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, la Sociedad Concesionaria BAS S.A., deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la misma en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares. Dentro del mismo plazo, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. COMUNÍQUESE la presente resolución a la Sociedad Concesionaria BAS S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
CARLOS RUBILAR OTTONE  
Director General de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

